

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, FINANCIERA COMULTRASAN** obrantes en los numerales **005 a 015** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2021-00257-00

Envio Cartas Embargos 2021-07-10 - REF: AX :: 1071316440656123 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Mar 13/07/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892107100515.PDF;

Bogotá D.C. JULIO 13 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892107100515

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 10 de Julio de 2021
EMB\7089\0002232571

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892107100515

Asunto:

Oficio No. 739 de fecha 20210513 RAD. 11001400300220210025700 - PROCOESO ENTRE BIENES Y SERVICIOS
SA VS LUIS MAICOL BARRANTES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 80.736.857			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 13/07/2021 8:09 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

OFICIO 739.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



Bogotá, D.C., 09 de julio de 2021

DNO-2021-07-2556

Señores

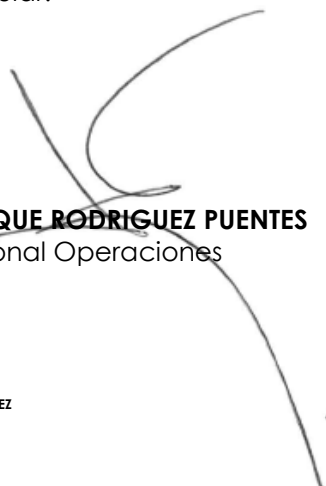
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210025700
REF: OFICIO N° 739**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA, con identificación No 80736857 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

verificación oficio 739 Proceso 11001400300220210025700

Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Mar 13/07/2021 10:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>; Jefe de Servicios Carrera 10 Calle 17 - Banco de Bogotá (Figueroa Vega, Fabio Enrique) <JDS036@bancodebogota.com.co>; Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

20210708512374.pdf;

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comuniquemos cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. Si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la validez del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Paula Andrea Parra Ramos- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 ext. 3281

pparra3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021
OFICIO No. 739

SEÑORES

GERESTES DE BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER, BANCO ITAU, FALABELA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA, BANCO W, CITIBANK.
NIVEL NACIONAL

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210025700
DE BIENES Y COMERCIO S.A. NIT No. 830.113.608-4 contra LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA C.C. No. 80.736.857

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETÓ EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA C.C. No. 80.736.857, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BIENES Y COMERCIO S.A. NIT No. 830.113.608-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$96.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

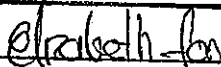
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Banco de Bogotá 	
OF. CARRERA 10 CALLE 17 - 036	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	8-Julio-21 HORA: 3:27

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8fae0968e443c62c28a79004dcd926fd5f8c47315654a80414b79b48f173a2b

Documento generado en 19/06/2021 10:31:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

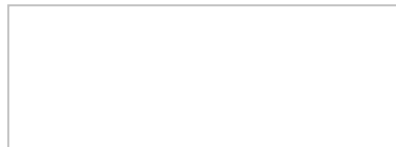
Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0049322 11001400300220210025700

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 14/07/2021 12:27 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-21-004932298.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Llámanos
01 800 05 14652



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

SV-21-0049322

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CR 10 14 33 OF PS 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA**

ID. Demandado: **80736857**

No. Proceso: **11001400300220210025700**

No. Oficio: **739**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

OFICIO: 739/EJEC No. 11001400300220210025700 FECHA 13/05/2021

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Jue 15/07/2021 8:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 15/07/2021

U.C.P. 136 / 11879 - 2021

RECIBIDO: 14/07/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 14/07/2021 02:39 pm (los) señor (es):

LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA; NIT Ó C.C. No. 80736857,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Respuesta oficio.739.**Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>**

Lun 19/07/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (47 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No.739.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente.



Nasly Tatiana Perdomo

Analista de Operaciones Pasivosext_ntperdomo@bancofalabella.com.conotificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 – 71 piso 4

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 16 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 2 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Asunto Oficio No: 739.

Proceso No: 11001400300220210025700.

ID Demandado: CC-80736857

Demandado: Luis Maicol Barrantes Salamanca

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella

S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: *****4388**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 22/07/2021 1:22 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

OFICIO 739.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021

DNO-2021-07-7292

Señores

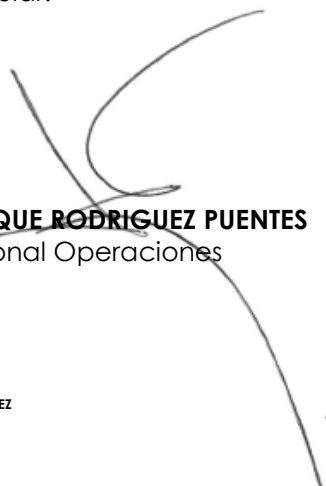
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210025700
REF: OFICIO N° 739

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA, con identificación No 80736857 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Comunicación Bancoomeva Oficio No 739

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mié 28/07/2021 4:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (587 KB)

169825 - Bancoomeva.pdf;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210025700**Oficio No. **739_13/05/2021**Demandante: **BIENES Y COMERCIO S.A**Demandado: **LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal

embed0



97429 - Bancoomeva.p ...



CertificadoDigital.p ...

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Santiago de Cali 27 de Julio de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : BIENES Y COMERCIO S.A
Demandado /Ejecutado : LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA
Radicación : 11001400300220210025700

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.739 del 13 de Mayo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 26 de Julio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA con identificación No 80.736.857.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

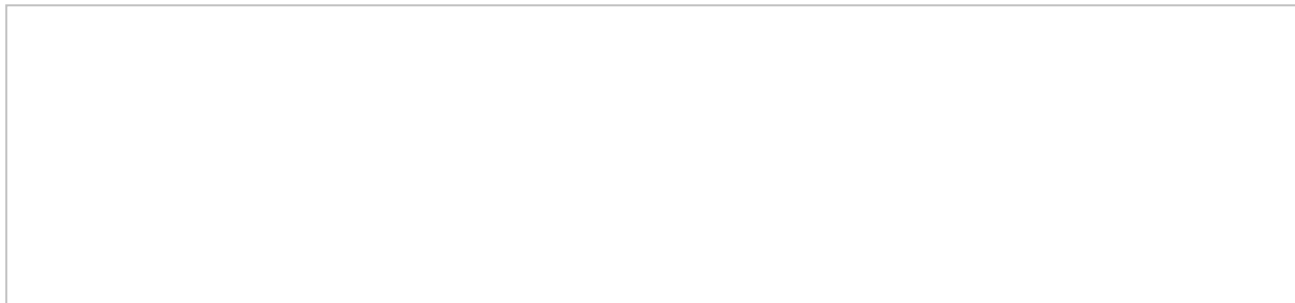
Pagina 1 de 1

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO**Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>**

Lun 26/07/2021 11:30 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051004665591.pdf;



Respetados señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADVjODkyNmMwLWEwNTAtNGRiOC05NjM3LWU2MzFkNDZmMmJiZgBGAAAAAAAc6Q91uA2oQYL2bk...> 2/2



IQ051004665591

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 739

Asunto: 11001400300220210025700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA	80736857

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL – 201601037927232 – IQ051004665591

Respuesta Proceso 11001400300220210025700

ana.toscano@bancamia.com.co <ana.toscano@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Mar 14/09/2021 8:59 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

Cartas Respuesta 0-99.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 27 de julio de 2021

Señores:

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota
Bogota**

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220210025700**

Identificación Demandado: **80736857**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Adjunto RV: RESPUESTA EMBARGO. Rad. No. 2021-00257-00

Aslyn Andrea Marquez Cediel <aslynandrea.marquez@comultrasan.com.co>

Mié 15/09/2021 9:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@comultrasan.com.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

RESPUESTA EMBARGO..pdf.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **739**

Fecha: **13/05/2021**

Rad. No. **2021-00257-00**

Nombre(s)Demandado(s): **LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA**

No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 80.736.857**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito adjunto la respuesta al oficio de la referencia.

Agradezco acusar recibo del mismo.

Cordialmente,

**Aslyn Andrea Márquez Cediel**

Profesional Jurídico Empresarial

Vicepresidencia Jurídica

Tel. 680 2000 Ext. 5034

aslynandrea.marquez@comultrasan.com.co

Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: 680 30 03

www.financieracomultrasan.com.co**Financiera COMULTRASAN**

310 751 8024



FinancieraComultrasan



financiera.comultrasan



FCComultrasan



@FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 09 de Septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **739**

Fecha: **13/05/2021**

Rad. No. **2021-00257-00**

Nombre(s)Demandado(s): **LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA**

No. Documento Identidad Ddo(s): **CC 80.736.857**

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

En atención a la medida cautelar

La dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales es la siguiente: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,



DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ

Director Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN

Elaboró: Wendy Mejía